CONTRATO Nº 045/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN NICOLAS S.R.L.,** con RUC Nº 80027196-3 domiciliada en la calle Rio de la Plata 498, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 480.979/0971.165.290 y correo: administracion@sannicolassrl.com, representada para este acto por **VIVIAN AURORA RIZZI AGÜERO**, con C.I. Nº 4.511.651, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 412.020.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 617, de fecha 26 de setiembre de 2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
4	Estándar de potasio	ML	UNIDAD	500	SIGMA ALDRICH	USA	4.400	2.200.000
7	Manganeso Sustancia Estándar	ML	UNIDAD	100	SIGMA ALDRICH	USA	13.000	1.300.000
8	Solución Patrón de Plomo p.a	ML	UNIDAD	500	SIGMA ALDRICH	USA	4.000	2.000.000
10	Solución patrón para absorción atómica	ML	UNIDAD	100	SIGMA ALDRICH	USA	19.600	1.960.000
11	Solución standar de cadmio	ML	UNIDAD	500	SIGMA ALDRICH	USA	2.400	1.200.000

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Rio de la Plata 498 - Asunción

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

CONTRATO Nº 045/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas "SENAVE", domiciliado en Tte. Alberto Huerta (ex Km. 7 Lopez), Edificio Inter Leyes, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, Dra. **ADA RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto N° 205 del 13 de setiembre de 2023, con Cedula de Identidad N° 1.079.003, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **SAN NICOLAS S.R.L.**, con RUC N° 80027130-3 domiciliada en la calle Alo de la Plaza 498, República del Paraguay, con teléfono N° (021) 480 372/0971 145 370 y correo electrónico sanniccolas@hotmail.com, representada para este acto por **VIVIAN AURORA RIZZI ADORNO**, con C.I. N° 4.511.034, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", suscriben también el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que tienen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) la oferta de Proveedor;

(e) la resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) garantía de Buen Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicciones o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden antes indicado, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la República del Paraguay y Convenciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la R.B.E.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 442.020.

4. PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 512, de fecha 24 de setiembre de 2022.

5. PRECIO OFERTADO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
4	Estante de plástico	Ml	1000	[illegible]	USA	4.200	4.200.000
7	Mangueras de laboratorio 12x20x3	Ml	1000	[illegible]	USA	1.800	1.800.000
8	Solución patrón de Nitrato p.a	Ml	300	[illegible]	USA	4.000	1.200.000
10	Solución patrón para nitrato p.a	Ml	300	[illegible]	USA	19.000	1.900.000
11	Solución patrón de Sulfato p.a	Ml	300	[illegible]	USA	2.000	1.200.000

12	Solución standar de cobre	ML	UNIDAD	100	SIGMA ALDRICH	USA	17.200	1.720.000
17	Ácido sulfurico pro análisis	LT	UNIDAD	6	CICARELLI	ARGENTINA	374.000	2.244.000
21	Solución buffer	LT	UNIDAD	1	AVANTOR	USA	990.000	990.000
32	Diquat Sustancia Estándar	MG	UNIDAD	200	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	6.930	1.386.000
33	Emamectina Estandar	MG	UNIDAD	100	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	20.000	2.000.000
34	Material de Referencia para Carbendazim	MG	UNIDAD	250	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	12.800	3.200.000
35	Material de Referencia para Clorpirifos	MG	UNIDAD	250	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	15.000	3.750.000
38	Material de Referencia para Imidacloprid	MG	UNIDAD	250	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	15.500	3.875.000
39	Mepiquat Sustancia Estandar	MG	UNIDAD	100	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	12.000	1.200.000
40	Paraquat Sustancia Estandar	MG	UNIDAD	100	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	12.000	1.200.000
41	Tebuconazol Sustancia Estandar	MG	UNIDAD	250	DR. EHRENSTORFE	ALEMANIA	12.000	3.000.000
TOTAL								**33.225.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (GS.33.225.000) IVA INCLUIDO. -***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los Bienes deberán ser entregados conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre de 2022.-

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

VIVIAN AURORA RIZZI AGÜERO
REPRESENTANTE LEGAL – SAN NICOLAS S.R.L.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar la disposición en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) siguientes siguientes a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida por 6 (seis) meses al vencimiento del ejercicio contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, al valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 50 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con contrato deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la presunción de una práctica o investigación instaurada en contra del proveedor, y el dicho informe encontrara al Contratista ya sea como parte LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la medida quedará anulado automáticamente, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES la responsabilidades y obligaciones de rigor de la ejecución del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre de 2022.

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: [illegible]
Asunción - Paraguay
VIVIAN AURORA RIZZI ARÉVALO
REPRESENTANTE LEGAL – SAN NICOLAS S.R.L.
PROVEEDOR

ROGELIO ALEX RODRIGUEZ GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE